

Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas de Azkoyen, S.A.

PREÁMBULO

En cumplimiento del artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Consejo de Administración de Azkoyen, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), aprueba el presente reglamento en relación con la habilitación en su página web (www.azkoyen.com) del Foro Electrónico de Accionistas (en adelante, el "Foro"), con el fin de facilitar la comunicación tanto entre accionistas individuales de la Sociedad (en adelante, los "Accionistas") como entre asociaciones voluntarias de los mismos debidamente inscritas en el Registro habilitado al efecto por la CNMV, (en adelante, las "Asociaciones de accionistas") con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales.

Artículo 1. Objeto del Reglamento

Este Reglamento regula las normas básicas de funcionamiento del Foro y en particular, las normas aplicables al funcionamiento y uso del Foro por los Accionistas y las Asociaciones de accionistas así como a las garantías, términos y condiciones de acceso y utilización del mismo. El presente texto se complementará con las Normas de Utilización del Foro (en adelante, las "Normas") y con las condiciones de acceso y uso de la página Web de la Sociedad, que serán plenamente aplicables al acceso, registro, uso y funcionamiento del Foro en todo aquello que no se encuentre regulado en este Reglamento o que no resulte modificado o sea incompatible con lo establecido en el mismo.

Artículo 2. Usuarios

Únicamente podrán acceder y usar el foro los Accionistas que acrediten debidamente su identidad, su titularidad sobre acciones de la Sociedad y, en su caso, válido título acreditativo de representación de Accionista, y las Asociaciones de accionistas que acrediten debidamente su identidad, su válida inscripción en el Registro habilitado al efecto por la CNMV, así como el válido título acreditativo de representación por parte de su representante.

El registro como usuario del Foro y el acceso y/o su utilización supone la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones incluidos en este Reglamento y en las condiciones de acceso y uso de la página web corporativa de la Sociedad, en su versión vigente en cada momento.

Artículo 3. Medios de acreditación

Con el objeto de acreditar la identidad de los socios, así como su condición de accionistas de la Sociedad, o en su caso, de asociación voluntaria de accionistas de la misma, éstos deberán hacer llegar a la Sociedad la documentación que establezcan las Normas, por los medios que éstas establezcan.

En todo caso, dicha documentación podrá ser facilitada a la sociedad por correo electrónico, a la dirección que establezcan las Normas.

AZKOYEN

Artículo 4. Contenido

En el Foro podrán publicarse por los usuarios, únicamente, comunicaciones relativas a los supuestos determinados en la Ley y en este Reglamento, sin perjuicio del posterior desarrollo reglamentario que sufra la norma. En particular, las comunicaciones del Foro deberán necesariamente versar sobre las siguientes materias:

- i. Propuestas que pretendan presentarse como complementarias del orden del día anunciado en la Convocatoria de la Junta.
- ii. Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- iii. Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto por la ley.
- iv. Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y los Accionistas o usuarios. Ninguna comunicación realizada o publicada en el Foro surtirá efectos frente a la Sociedad, ni podrá entenderse a ésta como requerida o notificada por la inclusión de mensajes en el Foro.

El ejercicio de cualquier derecho o facultad frente a la Sociedad del que sean titulares los usuarios del Foro o, con carácter general, los Accionistas o cualquier tercero, deberá realizarse a través del medio legal, contractual o reglamentariamente establecido, sin que el Foro sea un cauce válido a estos efectos.

La introducción de mensajes en el Foro no suplirá los requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales, los Reglamentos internos de la Compañía o por las relaciones existentes, en su caso, entre la Sociedad y los usuarios, para el ejercicio por éstos de derechos y facultades de los que sean titulares

La información publicada en el Foro deberá adecuarse a la forma y supuestos establecidos por la legislación vigente, así como a lo dispuesto en este Reglamento y en las Normas. La Sociedad podrá establecer los medios necesarios para asegurar que el contenido de los mensajes de los usuarios es conforme a la Ley, las Normas y el presente Reglamento, pudiendo al efecto eliminar los mensajes que no cumplan con las normas aplicables, así como aquéllos mensajes con contenido ofensivo, difamatorio, obsceno o que de cualquier modo puedan ser considerados contrarios a la finalidad del Foro.

Artículo 5.- Responsabilidad de la Sociedad

La Sociedad no se responsabiliza de la exactitud, veracidad, vigencia, licitud o relevancia de las comunicaciones remitidas por los usuarios registrados ni de las opiniones vertidas por los mismos.

Artículo 6.- Duración del Foro

El Foro únicamente estará abierto y operativo durante el periodo que medie entre el día de publicación de la convocatoria de la Junta General hasta la fecha de celebración de la misma.